



N° 00143-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 25 de agosto de 2023, para conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000145-2023/JNAC/RENIEC

Objeto:

Disponen la ampliación de la meta fijada en la R.J. N° 000014-2023/JNAC/RENIEC hasta 11,800 procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN para la tramitación y consecuente expedición del DNI, y dictan otras disposiciones

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha autorizado la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2023 a nivel nacional, de los procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del Documento Nacional de Identidad para las siguientes personas:
 - Personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 01.
 - Personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 02.
- Que, los acotados anexos forman parte integrante de la citada Resolución Jefatural, los mismos que pueden ser visualizados en la sede digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- De forma similar, se ha autorizado la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2023, en todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta (60) años de edad, en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional, que se realicen a través de campañas y/o jornadas de documentación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

Teniéndose en cuenta ello, y, considerando que las disposiciones emitidas por el RENIEC, tienen como fin la gratuidad en sus procedimientos para la obtención del Documento Nacional de Identidad, como también los de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos de DNI; a efectos de beneficiar a aquellos grupos vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes; se hace extensivo el presente, a fin que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia, para así coadyuvar con la población



que se encuentre en estado de vulnerabilidad y requiera de los citados procedimientos, colaborando en trasladar dicha información a la población antes mencionada.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-la-ampliacion-de-la-meta-fijada-en-la-rj-n-00001-resolucion-jefatural-n-000145-2023jnacreniec-2208841-1/>